

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/500
9 de octubre de 2007

(07-4286)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

NECESIDADES PRIORITARIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Comunicación de Uganda

De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión de 29 de noviembre de 2005 sobre la Prórroga del período de transición previsto en el párrafo 1 del artículo 66 para los países menos adelantados Miembros, "todos los países menos adelantados Miembros suministrarán al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC."

En el presente documento se reproduce la información recibida de la Delegación de Uganda mediante comunicación de fecha 3 de octubre de 2007.

I. INTRODUCCIÓN

En virtud de su Decisión de 29 de noviembre de 2005, el Consejo de los ADPIC prorrogó, hasta el 1º de julio de 2013, el periodo de transición concedido a los países menos adelantados (PMA) para la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). Además, los PMA no están obligados, con respecto a los productos farmacéuticos, a implementar o aplicar las secciones 5 y 7 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC ni a hacer respetar los derechos previstos en estas secciones hasta el 1º de enero de 2016. En ambos casos, los PMA se han reservado el derecho de recabar otras prórrogas de esos períodos de transición.

En el párrafo 2 de la Decisión del 29 de noviembre se insta a los países menos adelantados Miembros, con inclusión de Uganda, a suministrar al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo. La Decisión del 29 de noviembre no comprende la dimensión regional de la propiedad intelectual ni se refiere, en consecuencia, a marcos y organizaciones regionales tales como la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), de la que Uganda, al igual que otros PMA africanos, es miembro. Dada la importante función de apoyo a la administración de las patentes desempeñada por las organizaciones regionales de la propiedad intelectual, en particular en Uganda, consideramos que el Consejo de los ADPIC debería hacer extensivo el proceso de evaluación de las necesidades a los marcos y organizaciones regionales de importancia para los PMA, tales como la ARIPO.

Como han destacado las Asambleas de la OMPI en sus recientes reuniones anuales al aprobar el nuevo Programa de la OMPI para el Desarrollo, los derechos de propiedad intelectual deben ser un instrumento de desarrollo y parte integrante de las políticas y los programas nacionales de enseñanza, ciencia y tecnología; industrialización; agricultura y medio ambiente; protección de la cultura; y fomento de la innovación. Al adoptar las medidas necesarias para impulsar la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, Uganda insiste en la importancia del trato especial y diferenciado al que se acoge en su calidad de PMA, especialmente en lo que respecta a su derecho explícito a la máxima flexibilidad de política en la creación de una base tecnológica sólida y viable y la salvaguardia de la situación sanitaria y nutricional con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC.

Uganda tiene plena conciencia de sus obligaciones internacionales y de la necesidad de aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC, aunque esa aplicación ha de realizarse a su debido tiempo, prestándose la debida atención a las normas mínimas de protección y observancia de la ley y teniéndose en cuenta, entre otros, los objetivos y principios del Acuerdo. Con miras a alcanzar esos fines, Uganda trata de exponer, en la presente declaración y sus anexos, sus necesidades prioritarias y un plan de acción relativo a la asistencia técnica y financiera considerada indispensable para aplicar las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC. Ésas son las prioridades más apremiantes, pero existen otras recomendaciones sobre las medidas que podrían adoptarse, que se han incluido en un estudio de 2007 titulado "Necesidades de cooperación técnica y financiera para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC en Uganda". A pesar de sus compromisos y debido a la complejidad de la tarea requerida, Uganda se reserva el derecho a solicitar nuevas prórrogas del período de aplicación en el futuro, si ello es necesario para ajustarse a sus limitaciones socioeconómicas, administrativas o financieras.

II. REFORMA DE LAS POLÍTICAS Y DE LA LEGISLACIÓN

Uganda considera esencial el establecimiento de mecanismos para elaborar un marco de política nacional transversal sobre propiedad intelectual. En ese sentido, la creación de un "Foro Nacional de Políticas sobre Propiedad Intelectual" en el actual Comité Comercial Interinstitucional (IITC) será esencial para poner en marcha un proceso nacional integral, coherente e inclusivo de elaboración de políticas y celebración de consultas sobre propiedad intelectual. En la reforma del vigente marco jurídico habrá de prestarse especial atención a la aplicación equilibrada de las obligaciones, flexibilidades, salvaguardias y excepciones, especialmente en los terrenos de la salud y la enseñanza. Más concretamente, la aplicación por Uganda del Acuerdo sobre los ADPIC se basará en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, de 30 de agosto de 2003, y la posterior modificación del Acuerdo sobre los ADPIC.

Uganda entiende que la propiedad intelectual es una cuestión transversal, y que las políticas complementarias, por ejemplo, sobre salud, agricultura, medio ambiente y competencia, son igualmente importantes en el contexto de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Es necesario que la aplicación se lleve a cabo a nivel general y de forma compatible con los demás acuerdos internacionales, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el tratado de la FAO sobre recursos fitogenéticos, los convenios pertinentes de la OMPI y los tratados y resoluciones de la OMC, así como los acuerdos comerciales regionales y relativos a la propiedad intelectual (por ejemplo, los de la CAO, el COMESA, la ARIPO, etc.), que serán componentes esenciales del proceso global de reforma de las políticas.

También es importante adaptar las políticas nacionales a las tendencias tecnológicas en rápida evolución de la economía mundial. En su fase actual de desarrollo, es necesario que Uganda recabe y obtenga ayuda de la comunidad internacional para la puesta en marcha y la gestión de su régimen de propiedad intelectual, en combinación con medidas gubernamentales de apoyo bien diseñadas que

respondan a las necesidades nacionales de desarrollo, tales como la promoción y el establecimiento de una rama de actividad creativa e innovadora en el país y la expansión de su base tecnológica.

III. ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CREATIVA

Uganda, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, ha adoptado medidas para empezar a establecer una moderna infraestructura científica y tecnológica nacional que satisfaga las necesidades y aspiraciones de su población, sus empresas y sus ramas de actividad. Recientemente, Uganda ha desarrollado una política nacional sobre ciencia, tecnología e innovación y elaborado una política industrial nacional; además posee una pequeña red de instituciones de investigación pertenecientes en su mayoría al sector público. Sin embargo, es mucho lo que puede hacerse para reforzar sus embrionarias instituciones científicas y de investigación y llevar a cabo las intervenciones adecuadas que permitan consolidar las políticas, los incentivos y los programas nacionales existentes, tanto en el sector público como en el privado. También puede hacerse mucho más para fomentar con incentivos mejor encauzados la transferencia de tecnología por los países desarrollados. A ese respecto, Uganda tiene previsto cooperar con otros PMA para presentar al Consejo de los ADPIC nuevas contribuciones sobre sus necesidades específicas de transferencia de tecnología, con objeto de orientar a los países desarrollados en la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES

En 2007, el Gobierno de Uganda ha coordinado, con apoyo técnico de expertos internacionales independientes, varias consultas con diversos colectivos nacionales, emprendidas para determinar las necesidades prioritarias. Para ayudar a Uganda a identificar sus diversas necesidades de asistencia técnica y financiera se ha utilizado un proyecto experimental llevado a cabo conjuntamente por ICTSD y Saana Consulting y denominado "Evaluación de las Necesidades de Cooperación Técnica de los PMA para Aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC".¹

En el proceso de evaluación de las necesidades se han identificado los obstáculos fundamentales a los que se enfrenta Uganda en la aplicación del régimen de propiedad intelectual para promover la innovación y facilitar la transferencia y la difusión de tecnología con miras a incrementar su competitividad e integración en la economía mundial. En ese sentido, el proceso añade una nueva dimensión al alcance del Estudio de diagnóstico sobre la integración comercial de Uganda llevado a cabo dentro del programa del Marco Integrado.

V. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES Y DE UN PLAN DE ACCIÓN A NIVEL NACIONAL

La presente exposición introductoria se complementa con dos anexos. En el Anexo A se destacan las prioridades básicas de carácter financiero y técnico que requieren la adopción de medidas para la aplicación del Acuerdo, sobre la base de la información y los datos obtenidos en consultas con numerosos colectivos interesados y entrevistas realizadas a nivel nacional. La evaluación de las necesidades comprende el marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual, la administración de los derechos de propiedad intelectual, la observancia y reglamentación de esos derechos, y el fomento de la innovación, la transferencia de tecnología y la utilización de la propiedad intelectual

¹ En julio de 2007, el proyecto patrocinó una misión sobre el terreno llevada a cabo por dos expertos independientes y un taller nacional en Uganda. La misión sobre el terreno utilizó el "Instrumento de Diagnóstico para Evaluar las Necesidades de Asistencia Técnica en la Aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en los PMA", desarrollado en el marco del proyecto en mayo de 2007. Puede obtenerse más información en el sitio web del proyecto: <http://www.iprsonline.org/ictsd/LDCneeds.htm>.

para impulsar el desarrollo. En el Anexo B figura la matriz de planificación básica de un programa nacional a largo plazo de creación de capacidad en materia de propiedad intelectual, concebido para atender las necesidades de Uganda.

En el marco de esa futura perspectiva de reformas administrativas y legales necesarias, y teniendo presente el compromiso asumido por los países desarrollados en virtud del artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC y los principios establecidos en la Declaración de París de 2005 sobre la eficacia de la ayuda, Uganda solicita la celebración de consultas preliminares con los organismos pertinentes de los países desarrollados Miembros, en coordinación con las instituciones internacionales y las ONG interesadas del ámbito de la propiedad intelectual y el desarrollo, a fin de promover la preparación detallada y la aplicación de tal programa. Uganda solicita que en las consultas participen la OMPI, la UNCTAD, la OMS, la Conferencia de las Partes en el CDB, la UNESCO, la FAO, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales y regionales interesadas, así como organismos donantes bilaterales, como por ejemplo el DFID, oficinas de la propiedad intelectual y organizaciones de la sociedad civil, tales como el ICTSD.

Uganda está decidida a asegurar que el nuevo programa nacional de creación de capacidad en materia de propiedad intelectual esté estrechamente relacionado con las demás iniciativas conexas apoyadas por sus asociados para el desarrollo, especialmente las relativas a la actualización del marco jurídico, la expansión de los sectores agrícola y creativo, y el desarrollo y fortalecimiento de la base científica y tecnológica nacional, incluido el programa del Marco Integrado y los elementos pertinentes de la actual Iniciativa Científica del Milenio y el Programa II sobre la Competitividad del Sector Privado.

ANEXO A

NECESIDADES PRIORITARIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

Marco normativo de la propiedad intelectual

- **Apoyo para coordinar el desarrollo de políticas sobre propiedad intelectual.** La política comercial nacional requiere la promulgación de leyes para proteger la propiedad intelectual. Aunque en Uganda se han establecido ya muchos de los elementos básicos del marco jurídico de los derechos de propiedad intelectual, y la Comisión de Reformas Legislativas de Uganda está preparando, con ayuda externa, nuevos proyectos legislativos y reglamentos, el país carece de un marco normativo general de propiedad intelectual de alcance nacional, desarrollado y apoyado por todos los colectivos interesados y que abarque las relaciones de política existentes entre la propiedad intelectual y la salud pública (incluida la aplicación de la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública adoptada por la OMC en Doha); la agricultura y el medio ambiente, incluida la protección de las obtenciones vegetales; la enseñanza, la ciencia y la tecnología; el desarrollo y la reglamentación de las empresas; y la protección del rico patrimonio cultural y de los conocimientos tradicionales de Uganda. Se necesita asistencia técnica y financiera para preparar y llevar a cabo un proceso nacional general, coherente e inclusivo de desarrollo de políticas y consultas sobre propiedad intelectual. Ese proceso debería comprender la ayuda para un "Foro Nacional sobre Políticas de Propiedad Intelectual" como mecanismo institucional apropiado para reunir a las partes interesadas del Estado, del sector privado y de la sociedad civil. Asimismo, debería prestarse ayuda para transformar la actual Estrategia Nacional OMPI-URSB (Oficina de Servicios de Registro de Uganda) de Propiedad Intelectual, iniciada en 2005. El "Foro Nacional de Políticas sobre Propiedad Intelectual" tendría por finalidad preparar un proyecto de marco normativo nacional sobre propiedad intelectual en su primer año de funcionamiento, para orientar el futuro desarrollo legislativo; posteriormente trabajaría en la actualización y ampliación de diversos aspectos de la política nacional de propiedad intelectual.
- **Formación de los responsables de las políticas en los conceptos de la propiedad intelectual, los convenios internacionales sobre propiedad intelectual y las prácticas óptimas de otros países.** Se necesita asistencia técnica para emprender una "fase intensiva" inicial de capacitación de los funcionarios públicos, del sector privado y de los miembros de la sociedad civil participantes en el previsto "Foro Nacional sobre Políticas de Propiedad Intelectual" y en el proceso de desarrollo de las políticas. Se necesita formación teórica y práctica en los conceptos básicos de la propiedad intelectual, el marco internacional de protección de los derechos de propiedad intelectual (Acuerdo sobre los ADPIC y otros destacados convenios internacionales sobre propiedad intelectual, incluidas las obligaciones, flexibilidades, salvaguardias y excepciones aplicables a Uganda), los problemas fundamentales (beneficios, costos y riesgos) a los que se enfrentan los países en desarrollo que adoptan un régimen más sólido de protección de la propiedad intelectual y las prácticas óptimas de otros países, y esa formación debe adaptarse a las necesidades de los responsables de las políticas (más que a las de los administradores de oficinas de la propiedad intelectual, por ejemplo). Instruir a los funcionarios y los demás colectivos interesados en los conceptos básicos de los derechos de propiedad intelectual es indispensable para que tengan un mejor conocimiento y entendimiento de esos derechos en general, de su valor y de la forma en que pueden utilizarse para impulsar el desarrollo local y regional de Uganda. La formación debería también abarcar los nuevos temas de propiedad intelectual incluidos en los programas

internacionales, regionales y nacionales (por ejemplo, las negociaciones sobre entre la UE y los países de África Oriental y Meridional) y acompañarse de asistencia financiera para necesidades de logística, investigaciones de fondo y viajes de estudio en el extranjero.

- **Desarrollo de capacidad multidisciplinar de enseñanza, investigación y análisis de políticas de propiedad intelectual en la comunidad universitaria.** Entre las materias comprendidas figurarán todas las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, con inclusión de aspectos nuevos y cambiantes tales como el logro de un mejor acceso a los medicamentos, los conceptos relacionados con la transferencia de tecnología, la protección de los conocimientos tradicionales, la explotación de las indicaciones geográficas, la protección de las topografías de circuitos integrados, la protección de los modelos de utilidad, el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios en el marco del CDB, y la evolución del derecho de autor y las posibles nuevas formas de derechos del entorno digital. Se daría prioridad al fomento de la capacidad de enseñanza y supervisión en los niveles universitario, posuniversitario y de doctorado, al estudio de las repercusiones socioeconómicas y las experiencias internacionales de otros países, y a la identificación de los marcos jurídicos y normativos óptimos para su administración en Uganda y también en un contexto regional (por ejemplo, en la CAO, el COMESA, la ARIPO, etc.)

Innovación, transferencia de tecnología y aplicación de la propiedad intelectual al desarrollo

- **Mejora de la preparación y los conocimientos de las pequeñas y medianas empresas en materia de propiedad intelectual.** A largo plazo, es necesaria la asistencia técnica y financiera para emprender campañas de formación y sensibilización en relación con los conceptos básicos de la propiedad intelectual, la utilización de la propiedad intelectual para fines de desarrollo y la administración del régimen de propiedad intelectual, destinadas a las pequeñas y medianas empresas de todo el país, y en particular de los sectores creativo (derecho de autor y derechos conexos), agrícola (obtencciones vegetales, marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas) y comercial y manufacturero (marcas de fábrica o de comercio y patentes). Las actividades deben tener un diseño profesional, y estar debidamente orientadas a los distintos segmentos de las pequeñas y medianas empresas y sus servicios auxiliares (es decir, creadores de obras de propiedad intelectual, proveedores de servicios empresariales, servicios estatales de investigación, investigadores universitarios, y profesionales de los servicios jurídicos y financieros). También se necesita asistencia para desarrollar planes de estudios que comprendan la propiedad intelectual desde una perspectiva amplia en los centros de enseñanza superior y las facultades de derecho, ingeniería, ciencias, economía y agricultura de la Universidad de Makerere y las demás universidades y centros de enseñanza profesional. Por último, se necesita específicamente asistencia técnica y financiera para mejorar la calidad y disponibilidad de las instituciones locales de asesoramiento y apoyo a las empresas para que puedan ofrecer mejores servicios relativos a la gestión de la propiedad intelectual por las pequeñas y medianas empresas en Uganda, orientados a los sectores anteriormente descritos. En el contexto del establecimiento y refuerzo de la base nacional de creación e innovación, es importante atraer y captar tecnologías y adaptarlas a las necesidades locales. Asimismo, es importante aprovechar los conocimientos disponibles en el dominio público.
- **Establecimiento de un Servicio de Información sobre Patentes para favorecer la innovación y la transferencia de tecnología.** Se necesita cooperación técnica y asistencia financiera para diseñar y poner en funcionamiento un Servicio de Información sobre Patentes informatizado y en línea en Uganda. El Servicio debería comprender un instrumento para la búsqueda avanzada de bases de datos sobre patentes actualizadas a nivel mundial, con objeto de seleccionar las tecnologías y la información tecnológica de importancia para la innovación y la transferencia de tecnología que favorezcan el desarrollo industrial en sectores esenciales

de Uganda (por ejemplo, las manufacturas, la minería, la pesca, la silvicultura o la agricultura). La URSB (como nódulo ugandés de la red mundial de información sobre patentes) debería encargarse del funcionamiento del Servicio, en cooperación con el Consejo Científico y Tecnológico Nacional, el Instituto de Investigaciones Industriales de Uganda, la Autoridad de Investigaciones de Uganda y determinadas instituciones universitarias ugandesas. Se necesitará ayuda para impartir formación a los operadores y usuarios del Servicio. También se necesita ayuda para estudiar la posibilidad de dotar a la URSB de un número limitado de especialistas técnicos (examinadores de patentes) en materias fundamentales que actúen como "interfaz inteligente" entre el sistema mundial de patentes, por un lado, y los investigadores y las pequeñas y medianas empresas de Uganda, por otro.

Administración del régimen de propiedad intelectual

- **Desarrollo de un modelo óptimo de administración de la propiedad intelectual en Uganda sobre la base de la mejor práctica internacional.** Aunque la URSB ya se ha establecido, aún no es plenamente operativa, en la medida prevista en su ley de habilitación. Es urgente la cooperación técnica para determinar la estructura jurídica y operativa más adecuada y viable, con arreglo a lo previsto en la Ley de la URSB y sobre la base de la experiencia adquirida a través de la mejor práctica internacional, incluidos los demás países africanos. En la actualidad, Uganda carece de examinadores de patentes, y las solicitudes de patente se examinan en la ARIPO. Además, es importante establecer una relación entre las instituciones de formación y la oficina de la propiedad intelectual. Los usuarios del sistema de la propiedad intelectual han solicitado mayores niveles de servicio en lo que respecta al depósito de patentes y al registro de marcas de fábrica o de comercio. La utilización de bases de datos facilitaría el procedimiento, ya que haría posible la transparencia y el acceso a la información disponible. Asimismo, ese estudio permitiría determinar si la administración de patentes de Uganda debería o no abarcar el examen técnico sustantivo y, en caso afirmativo, cuál sería la mejor forma de llevar a cabo ese examen. En caso de que el estudio determinase que una oficina de la propiedad intelectual autofinanciada es un modelo viable, se necesitaría asistencia financiera a medio plazo a partir de 2008 y durante un período inicial de cinco años, como mínimo, o hasta que la oficina estuviese en condiciones de sostenerse por sus propios medios económicos.
- **Fortalecimiento de los recursos humanos en la URSB.** Una vez que entre en funcionamiento una URSB autofinanciada (véase *supra*), será necesario un pequeño número de puestos permanentes adicionales para ayudar a prestar mejores servicios a los titulares de derechos de propiedad intelectual y demás usuarios a través de un modelo de actividad alternativo y autónomo. Asimismo, será preciso impartir de modo permanente formación regular y en el empleo al personal en materia de administración de la propiedad intelectual, servicios de información sobre patentes, planificación estratégica y operativa, gestión financiera y contabilidad de valores devengados, gestión de recursos humanos, conocimientos prácticos sobre tecnologías de la información, y comunicaciones.
- **Informatización de los registros de las marcas de fábrica o de comercio.** Puesto que el país es miembro del sistema del PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes) y de la ARIPO, en cuyas operaciones y documentación se utilizan soportes electrónicos, es urgente la informatización de todas las operaciones y los registros relacionados con la propiedad industrial en Uganda. Los usuarios del sistema de la propiedad intelectual exigen servicios más eficaces para el depósito de patentes y el registro de marcas de fábrica o de comercio, y la utilización de bases de datos informatizadas propiciaría mayores niveles de eficiencia, transparencia y acceso a la información disponible. A corto plazo se necesita apoyo técnico (incluida la formación del personal) y financiero para preparar y poner en marcha los necesarios procesos, operaciones y registros electrónicos, entre ellos la conversión a formato

electrónico de los registros en papel utilizados actualmente para las patentes, las marcas de fábrica o de comercio y los dibujos y modelos industriales. Esas necesidades se mantendrán a medio plazo, a medida que se da aplicación a la legislación, los reglamentos y los procedimientos administrativos nuevos y modificados.

Observancia y reglamentación de los derechos de propiedad intelectual

- **Mejora de la formación de los usuarios y los conocimientos del público en materia de propiedad intelectual.** A medio plazo, se necesita asistencia técnica y financiera para apoyar campañas de formación y sensibilización del público en todo el país respecto de los derechos de propiedad intelectual, con inclusión de las obligaciones, flexibilidades, salvaguardias y excepciones aplicables. Las campañas deben tener un diseño profesional, utilizar mensajes bien definidos y debidamente orientados a los distintos segmentos de audiencia, es decir, consumidores, empresarios y comerciantes, artistas y músicos, entidades de difusión por radio y televisión, instituciones universitarias, fabricantes, investigadores y profesionales de los servicios jurídicos y los servicios prestados a las empresas. Además, esas campañas deberían contar con la participación del sector privado y de las asociaciones de titulares de derechos, tales como la Asociación de Fabricantes de Uganda, la Sociedad de Derechos de Interpretación o Ejecución de Uganda y la Asociación de Editores de Música de Uganda, así como las asociaciones de consumidores.
- **Formación y preparación de los abogados y agentes de los sectores público y privado.** Existe una apremiante necesidad de formar y preparar a los profesionales de los sectores privado y público para representar eficazmente los intereses de los solicitantes y titulares de derechos de propiedad intelectual y otras partes interesadas ante la URSB y los tribunales. En particular, existe una necesidad inmediata de apoyo técnico y financiero para preparar e impartir programas de formación para abogados, y también para ingenieros y científicos, sobre materias relacionadas con la elaboración y el depósito de patentes y los procesos judiciales y litigios conexos. Esa formación podría impartirse mediante un programa de desarrollo profesional o de educación permanente en el Centro de Desarrollo del Derecho, por ejemplo. A largo plazo, el Gobierno podría optar por establecer normas cuyo cumplimiento habilitaría a los profesionales de la propiedad intelectual del sector privado para representar a los solicitantes ante la URSB.
- **Formación de los organismos encargados de la observancia y las asociaciones de titulares de derechos en materia de propiedad intelectual, legislación nacional y estrategias de observancia.** Es necesaria la cooperación técnica y el apoyo financiero para impartir "capacitación de formadores" en materia de propiedad intelectual, legislación y reglamentación nacionales y observancia a las diversas autoridades encargadas de la observancia y demás organizaciones que desempeñan funciones importantes de apoyo a la observancia efectiva de los derechos de propiedad intelectual, entre ellas las siguientes: la policía, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales del Organismo Fiscal de Uganda, la Oficina Nacional de Normas y, posiblemente, las fuerzas armadas. Se necesita formación especializada para la fiscalía del Estado y los miembros de la sección mercantil del Tribunal Superior. Además, se necesita ayuda para la "capacitación de formadores" en estrategias de observancia de los derechos de propiedad intelectual de las demás organizaciones interesadas (de los sectores público y privado), como por ejemplo la Dirección General de Servicios Médicos del Ministerio de Salud (autoridad ejecutiva en materia de productos farmacéuticos), la Sociedad de Derechos de Interpretación o Ejecución de Uganda, la Asociación de Fabricantes de Uganda y la Asociación de Editores de Música de Uganda.

- **Acceso del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y de la Oficina Nacional de Normas de Uganda a los registros nacionales de propiedad intelectual informatizados y conectados a redes.** Se necesita asistencia financiera y cooperación técnica a medio plazo para facilitar el acceso a las bases de datos sobre derechos de propiedad intelectual informatizadas y conectadas a redes ya establecidas en Uganda, para su utilización por las autoridades ejecutivas en cooperación con la URSB. Además, es preciso proporcionar a la Administración de Aduanas y, si es posible, al Ministerio de Salud en el caso de los productos farmacéuticos fraudulentos, comunicaciones en línea y acceso a las bases de datos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para mejorar los "perfiles de riesgo" e identificar las marcas de fábrica o de comercio y las mercancías falsificadas.
- **Fomentar la cooperación con los organismos extranjeros encargados de la observancia para combatir la falsificación y la piratería.** Se necesita asistencia financiera y técnica para coordinar las medidas aduaneras en frontera entre Uganda y los países vecinos. Debería llevarse a cabo un estudio para determinar la viabilidad de un mecanismo de redes entre los países vecinos que permitiese una mayor coordinación y cooperación entre las oficinas de la propiedad intelectual, los servicios de aduanas y las autoridades policiales. Por ejemplo, puede ser útil facilitar el acceso recíproco de las autoridades ejecutivas de los países vecinos a los registros electrónicos de la propiedad intelectual, inicialmente entre países miembros de la CAO.

Medidas y calendario propuestos

Se propone, como medio óptimo para atender las necesidades identificadas en el presente informe, la elaboración y aplicación de un programa nacional a medio plazo de creación de capacidad en materia de propiedad intelectual para Uganda, cuya fase inicial de cinco años duraría de julio de 2008 a julio de 2013. Con toda probabilidad se necesitarían fases ulteriores del programa, que debería estar bien coordinado con otras iniciativas conexas, especialmente las relacionadas con la modernización del marco jurídico, el desarrollo de los sectores creativo y agrícola y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica nacional, con inclusión del Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los países menos adelantados y los elementos pertinentes de la actual Iniciativa Científica del Milenio financiada por el Banco Mundial (mediante un préstamo de 30 millones de dólares EE.UU.) y el Programa II de Competitividad del Sector Privado financiado por el Banco Mundial (mediante un préstamo de 70 millones de dólares EE.UU.).

ANEXO B

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE UN PROGRAMA BÁSICO

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NECESIDADES PREVISTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA	PRINCIPALES ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES	PRINCIPALES ÓRGANOS ESTATALES	CALENDARIO PROVISIONAL PREVISTO
<p>Proyecto 1: Actualización del marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual</p>	<p>A. Apoyo para coordinar y desarrollar un marco nacional de política sobre propiedad intelectual.</p> <p>B. Formación de los responsables de las políticas en los conceptos de derechos de propiedad intelectual, ADPIC y convenios internacionales sobre propiedad intelectual (incluidas las obligaciones, flexibilidades, salvaguardias y excepciones aplicables a Uganda) y las prácticas óptimas de otros países.</p> <p>C. Desarrollo de capacidad multidisciplinaria de enseñanza, investigación y análisis de las políticas sobre propiedad intelectual en la comunidad universitaria.</p> <p>D. Desarrollo de políticas y procedimientos de administración de la propiedad intelectual para universidades e institutos de investigación nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de un "Foro Nacional de Políticas sobre Propiedad Intelectual" debidamente equipado para incorporar a los participantes gubernamentales y no gubernamentales pertinentes al proceso de elaboración de las políticas. • Actividades de formación intensiva para desarrollar la suficiente capacidad nacional de formulación de políticas de propiedad intelectual, sobre la base de un conocimiento a fondo de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, los convenios internacionales de propiedad intelectual y la forma en que esos convenios pueden repercutir en los objetivos nacionales de desarrollo de Uganda. • Transformación del Proyecto Nacional OMPI-URSB de Estrategias relativas a la Propiedad Intelectual, iniciado en 2005, en un proceso de desarrollo de políticas de iniciativa local destinado a satisfacer las necesidades nacionales. • Creación de capacidad de investigación, análisis y enseñanza de políticas de propiedad intelectual en la Universidad de Makerere y el Centro de Desarrollo del Derecho, como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Turismo, Comercio e Industria • Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales • Ministerio de Salud • Ministerio de Agricultura • Oficina de Servicios de Registro de Uganda • Consejo Científico y Tecnológico Nacional de Uganda • Universidad de Makerere • Centro de Desarrollo del Derecho • Organización Nacional de Investigaciones Agrícolas • Instituto de Investigaciones Industriales de Uganda • Representantes de la sociedad civil y del sector privado 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades del Proyecto 1 se iniciarán en junio de 2008 y finalizarán en julio de 2013, a más tardar. • Puede ser necesaria una fase adicional de asistencia técnica y financiera a partir de julio de 2013.

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NECESIDADES PREVISTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA	PRINCIPALES ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES	PRINCIPALES ÓRGANOS ESTATALES	CALENDARIO PROVISIONAL PREVISTO
<p>Proyecto 2: Utilización de la propiedad intelectual para fines de desarrollo, fomento de la innovación, creatividad y transferencia de tecnología.</p>	<p>A. Mejorar la formación y los conocimientos en materia de propiedad intelectual de las pequeñas y medianas empresas, en particular de los sectores creativo (derecho de autor y derechos conexos), agrícola (obtencciones vegetales, marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas) y manufacturero (patentes y marcas de fábrica o de comercio).</p> <p>B. Desarrollo de un servicio de información sobre patentes para favorecer la innovación y la transferencia de tecnología.</p> <p>C. Determinación del valor económico potencial de los sectores creativo y cultural nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de las pequeñas y medianas empresas, el personal del Servicio de Información sobre Patentes, los investigadores de la Universidad y del sector privado y los abogados (como potenciales agentes de patentes) en la búsqueda de bases de datos sobre patentes y la lectura de documentación sobre patentes. • Creación y puesta en funcionamiento de un servicio de información sobre patentes en línea y plenamente accesible en la URSB y posiblemente en otros lugares, basado en las bases de datos mundiales sobre patentes. • Estudio de viabilidad de la incorporación de recursos técnicos limitados de búsqueda y examen a la URSB para facilitar la protección mediante patente y la difusión de la información técnica patentada. • Estudio del valor económico de los sectores creativo y cultural nacionales y de las oportunidades y limitaciones potenciales de desarrollo en los mercados nacional y de exportación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Turismo, Comercio e Industria • Oficina de Servicios de Registro de Uganda • Consejo Científico y Tecnológico Nacional de Uganda • Instituto de Investigaciones Industriales de Uganda • Universidad de Makerere • Ministerio de Género y Desarrollo Social • Asociaciones del sector privado representantes de las pequeñas y medianas empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades del Proyecto 2 se iniciarán en junio de 2008 y finalizarán en julio de 2013, a más tardar. • Puede ser necesaria una fase adicional de asistencia técnica y financiera a partir de julio de 2013.

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NECESIDADES PREVISTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA	PRINCIPALES ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES	PRINCIPALES ÓRGANOS ESTATALES	CALENDARIO PROVISIONAL PREVISTO
<p>Proyecto 3: Modernización de la infraestructura de la administración de la propiedad intelectual</p>	<p>A. Desarrollo de un modelo de actividad óptimo para la administración de la propiedad intelectual en Uganda tomando como referencia la mejor práctica internacional.</p> <p>B. Fortalecimiento de los recursos humanos de la URSB.</p> <p>C. Informatización de los registros de marcas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales, derecho de autor y patentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un modelo de actividad óptimo para la administración de la propiedad intelectual en Uganda tomando como referencia la mejor práctica internacional. • Contratación de personal, y elaboración y aplicación de programas de formación basados en la competencia, incluso sobre búsqueda y examen sustantivo de patentes (si está justificado). • Preparación y puesta en marcha de los necesarios procesos, operaciones y registros totalmente informatizados para las marcas de fábrica o de comercio, los dibujos y modelos industriales, el derecho de autor y las patentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Servicios de Registro de Uganda • Consejo Científico y Tecnológico Nacional de Uganda • Instituto de Investigaciones Industriales de Uganda 	<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación de los recursos y la gestión de la propiedad intelectual para definir el modelo óptimo de administración de la propiedad intelectual comenzará en enero de 2008 y finalizará en marzo de ese año, a más tardar. • El establecimiento de la nueva oficina nacional de la propiedad intelectual se iniciará en septiembre de 2008, a más tardar. • El proceso de automatización se iniciará en septiembre de 2008 y finalizará en septiembre de 2010, a más tardar. • El proceso de contratación y formación de personal en relación con los conocimientos prácticos prioritarios comenzará en septiembre de 2008 y finalizará en septiembre de 2010, a más tardar. • Pueden requerirse programas adicionales de formación a partir de julio de 2013.

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NECESIDADES PREVISTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA	PRINCIPALES ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES	PRINCIPALES ÓRGANOS ESTATALES	CALENDARIO PROVISIONAL PREVISTO
<p>Proyecto 4: Fortalecimiento del régimen de observancia y reglamentación de la propiedad intelectual</p>	<p>A. Mejora de la educación de los usuarios y la sensibilización del público en materia de propiedad intelectual.</p> <p>B. Formación y capacitación de los abogados y agentes de los sectores privado y público.</p> <p>C. Formación de los organismos responsables de la observancia y las asociaciones de titulares de derechos en materia de derechos de propiedad intelectual, legislación nacional y estrategias de observancia de esos derechos.</p> <p>D. Acceso del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Uganda y la Oficina Nacional de Normas de Uganda a los registros nacionales de propiedad intelectual informatizados y conectados a redes.</p> <p>E. Fomento de la cooperación con los organismos extranjeros responsables de la observancia en relación con la falsificación y la piratería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación, puesta en marcha y supervisión de campañas de educación y sensibilización del público en materia de propiedad intelectual, destinadas a una gran diversidad de beneficiarios. • Programas de formación para abogados, ingenieros y científicos en materias relacionadas con los procesos judiciales y litigios relativos a patentes. • Capacitación de los organismos responsables de la observancia y las asociaciones de titulares de derechos, con inclusión de actividades de aula, formación en el empleo, viajes de estudio y capacitación de formadores. • Formación del poder judicial en materia de propiedad intelectual y gestión de casos, con inclusión de actividades de aula, coloquios y viajes de estudio. • Informatización de los registros de la propiedad intelectual ugandeses y acceso mediante redes a las bases de datos regionales (por ejemplo, de la CAO) e internacionales, tales como las de la Organización Mundial de Aduanas y la Interpol. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Servicios de Registro de Uganda • Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales del Organismo Fiscal de Uganda • Policía de Uganda • Oficina Nacional de Normas de Uganda • Sección Mercantil, Tribunal Superior de Uganda • Asociaciones del sector privado (por ejemplo, Asociación de Fabricantes de Uganda, Sociedad de Derechos de Interpretación o Ejecución de Uganda, etc.). • Autoridad Farmacéutica Nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades del Proyecto 4 se iniciarán en junio de 2008 y finalizarán en julio de 2013, a más tardar. • Puede ser necesaria una fase adicional de asistencia técnica y financiera a partir de julio de 2013.